

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Quibdó, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 096

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 27001333300220150048401
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: DALIA POTES HURTADO
EJECUTADO: U.G.P.P.

MAGISTRADA PONENTE: DRA. MIRTHA ABADÍA SERNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 327 del código General del Proceso, se admite el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada en contra de la Sentencia N° 0007 del diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Quibdó.

Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio público y por estado a las otras partes.

Se le hace saber a las partes, que todo memorial y actuaciones que se quiera allegar al presente proceso, debe ser remitido al siguiente correo electrónico: sectriadmchoco@cendoj.ramajudicial.gov.co, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MIRTHA ABADÍA SERNA
Magistrada